



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Resolución de 17 de diciembre de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se procede a la convocatoria de ayudas destinadas a los centros docentes públicos que ofertan enseñanzas de Formación Profesional, enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño y enseñanzas Deportivas, para la organización de las movilidades de estudiantes y profesorado, dentro del proyecto POCTEFA PyreneFP para el año 2019, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020.

BDNS (Identif.): 430934

Primero.— *Objeto y ámbito.*

1. Convocatoria de ayudas destinadas a los centros docentes públicos dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, que ofertan enseñanzas de Formación Profesional, enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño y enseñanzas Deportivas, para la organización de las movilidades de estudiantes y profesorado, dentro del proyecto POCTEFA PyreneFP.

2. Podrán participar los centros docentes públicos, de las provincias de Huesca y Zaragoza, zona elegible del programa POCTEFA, cuyo alumnado y profesorado realice estancias formativas en centros de trabajo de los Departamentos franceses de Pyrénées Atlantiques, Hautes Pyrénées, Haute Garonne, Ariège y Pyrénées Orientales, de las regiones francesas de Nouvelle Aquitaine y Occitanie. Así mismo podrán participar el alumnado de la provincia de Teruel en los proyectos presentados por los centros públicos de Huesca y Zaragoza.

Segundo.— *Requisitos para participar en esta convocatoria.*

1. Los centros docentes deberán elaborar un proyecto de participación en el mismo, del que forme parte un centro docente de los Departamentos franceses indicados en el apartado primero, punto 2, que acoja al grupo de alumnos durante su estancia y que garantice la existencia de puestos formativos en centros de trabajo de los sectores que correspondan.

Las actividades de movilidad en el proyecto PyreneFP, irán dirigidas exclusivamente al alumnado y profesorado de los ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional, enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas, y serán coordinadas por el profesorado de los equipos docentes correspondientes.

2. El alumnado deberá prestar su conformidad con la participación en las actividades programadas, en las condiciones que resulten aprobadas, y de acuerdo con lo establecido en los centros docentes.

3. La estancia del profesorado se realizará, en periodos en los que no sea necesaria la contratación de otros profesores para el desarrollo de la actividad docente, durante la realización por parte de los alumnos del módulo profesional de formación en centros de trabajo (FCT) o del bloque de formación práctica (BFP). La duración de dichas estancias podrá ser de cinco días como máximo, sin incluir los desplazamientos.

Tercero.— *Solicitudes y plazo de presentación.*

1. La solicitud de participación del centro en esta convocatoria se dirigirá a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, a través de cualquiera de las oficinas de registro a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La solicitud a que se refiere el punto uno de este apartado se encuentra en el anexo I de esta resolución y en la web de Formación Profesional del Departamento, fp.educaragon.org en el apartado del proyecto PyreneFP.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

4. Los centros adjuntarán a la solicitud la siguiente documentación:

a) Para movilidades del alumnado:

- Solicitud de participación en la convocatoria.
- Proyecto Pedagógico que justifique la movilidad del alumnado.
- Compromiso formal del centro extranjero para acoger al alumnado y facilitar las empresas donde se llevarán a cabo las movilidades.
- Previsión desglosada de los ingresos y gastos del programa.
- Número de alumnado participante.

b) Para movilidades del profesorado:



- Solicitud de participación en la convocatoria.
- Proyecto Pedagógico que justifique la estancia formativa del profesorado y que incorpore el programa formativo a realizar en la empresa, según Orden de 22 de mayo de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se convoca la realización de Estancias de Formación en Empresas de la Comunidad Aragonesa para el Profesorado que imparte Formación Profesional.
- Compromiso formal firmado, de la empresa donde el profesor realizará la estancia formativa. Según anexo III de la Orden de 22 de mayo de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se convoca la realización de Estancias de Formación en Empresas de la Comunidad Aragonesa para el Profesorado que imparte Formación Profesional.
- Previsión desglosada de los ingresos y gastos del programa.
- Número de profesorado participante.

Cuarto.— *Financiación.*

1. El presupuesto máximo destinado a la movilidad del estudiante, en el proyecto PyireneFP, será de 33.080 euros para el año 2019, de los que el 65% será cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014/2020, con cargo a la partida presupuestaria 18030/G4226/229000/14202 por un importe de 21.502 euros y el 35% será cofinanciado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, con cargo a la partida presupuestaria 18030G/4226/229000/91001 por un importe de 11.578 euros.

2. El presupuesto máximo destinado a la movilidad de profesores, en el proyecto PyireneFP, será de 12.000 euros para el año 2019, de los que el 65% será cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014/2020, con cargo a la partida presupuestaria 18030/G4226/229000/14202 por un importe de 7.800 euros y el 35% será cofinanciado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, con cargo a la partida presupuestaria 18030/G4226/229000/91001 por un importe de 4.200 euros.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2018.— El Director General de Planificación y Formación Profesional, Ricardo Almalé Bandrés.